Para guarda de su dr.o y por la ziudad vista la dha
Real zedula y lo pedido por el dho Juan lopez
Pernia el dho S.r Correx.or y Don Anttonio garzia
de alcaraz Marin reg.or tomaron en sus ma
nos por si y en nombre de esta ciudad la dha
R.l zedula y la obedezieron con el acatam.to
y reberenzia de vido poniendola sobre su
cabeza y en quanto a su cumplimiento di
xeron que estan prestos de hazer y cumplir en to
do y por todo lo que por el su mag.d manda ha
ziendo el dho Juan lopez Pernias el juram.to
que es obligado y su mag.d manda estan prestos
de rezebirlo por tal jurado = E luego el dho
Juan lopez Pernias juro a Dios y a una cruz
de usar bien y fielmente el tal oficio de ju
rado y guardar el servizio de su mag.d y los
buenos usos y costumbres y hordenanzas y el
bien publico y obedezer las cartas y provisiones
reales guardando el secreto de los ayunta
mientos en que se allare y las prematicas
y conserbaz.on y aumento del posito y cumplir
lo demas que por razon del dho oficio es obligado
lo qual dixo si juro y amen = y por la ziudad
vista la solenidad del juramento hecho por
el dho Juan lopez Pernias dixeron que lo havian
y vieron por rezibido por tal jurado en lu
gar del dho Bartolome Romero y que se le acuda
con todos los dr.os y salarios a el pertenezientes
y goze de todo lo demas que por razon del
dho oficio debe aber y gozar como los demas
jurados de esta ciudad y en señal de posesion
se sento a lado y zquierdo de la justizia
subzesibo a Alonso garzia Colasso y luego
el dho Juan lopez lo pidio por testimonio
y por la ziudad se le mando
dar en la forma que es cos
tumbre para guarda de